

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 4302 DEL 2020 (16 de junio)

Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 7060 del 9 de julio de 2019, "Por la cual se designan a los Representantes y Suplentes de los servidores públicos y de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2019 – 2021".

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de la consagrada en la Resolución No. 4877 del 27 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO

Que, el día 9 de julio de 2019 se profirió la Resolución No. 7060 "Por la cual se designa a los representantes y suplentes de los servidores públicos y de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2019-2021".

Que, con el objeto de precisar la designación de los representantes del empleador ante el Comité de Convivencia Laboral, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 7060 de julio 9 de 2019.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 7060 del 9 de julio de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO-. Designar como representantes y suplentes de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral, a:

Secretario Privado	Representante
Jefe de la Oficina Jurídica	Suplente

Jefe de Oficina de Planeación	Representante
Gerente del Talento Humano	Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO-. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 7060 del 9 de julio de 2019 que aquí no se modifican, continúan incólumes.

Continuación de la Resolución No. 4302 de 2020, "Por la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución No. 7060 del 9 de julio de 2019, "Por la cual se designan a los Representantes y Suplentes de los servidores públicos y de la Entidad ante el Comité de Convivencia Laboral en la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2019 - 2021".

ARTÍCULO TERCERO-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUEȘE Y CÚMPLAȘE

Dada en Bogotá, D.C., el día die eiseis (1 de junio de 2020

> ALEXANDER VEGA ROCHA Registrador Nacional del Estado Civil

José Darío Castro Uribe Aprobó:

Gerente del Talento Humano

Yesenia Trujillo Ramirez Revisó:

Asesora Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil

Diana Maria Motta Hernandez

Elaboró: Tatiana Gómez Sfair Profesional CDITH